



COMUNIDADES ESPECIALES
PUERTO RICO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Coordinador General Para el Financiamiento
Socioeconómico y la Autogestión
San Juan, Puerto Rico

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 2017-02

ORDEN ADMINISTRATIVA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y LA AUTOGESTIÓN

Yo, María Lourdes Rivera Grajales, Coordinadora General de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento y la Autogestión, en adelante OFSA, en virtud de la facultad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes que complementan la función del (la) Primer(a) Ejecutivo(a) y la Reglamentación Ejecutiva para ejercer sus poderes, a saber y sin que se entienda como una limitación la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, declaro y ordeno:

MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (ORGANIGRAMA)

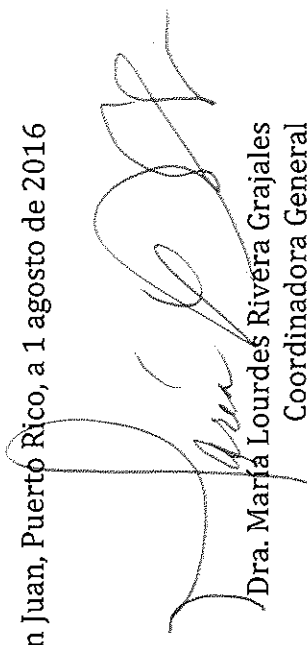
- POR CUANTO:** La Ley Número 1 del 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como, “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, le confiere al Coordinador General los poderes necesarios para lograr la consecución de la política pública establecida en esta Ley.
- POR CUANTO:** El Organigrama de la OFSA data del 2006 y se componía de dos (2) Divisiones, tres (3) Áreas y dos (2) Oficinas. El mismo respondía a las necesidades organizacionales de aquel momento, las cuales incorporaba una plantilla de doscientos (200) empleados aproximadamente. Actualmente la plantilla es de sesenta (60) empleados.
- POR CUANTO:** Luego del impacto de la Ley 7 del 2009 y la reducción en las asignaciones presupuestarias anuales, se afectó la manera en la cual se organiza el recurso humano y presupuestario para proveer servicios a las comunidades.
- POR CUANTO:** Fue aprobado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto una propuesta que contiene la estructura organizacional apropiada y necesaria para alcanzar las metas y objetivos impuestos por Ley.

POR TANTO: POR LA PRESENTE SE ORDENA, APRUEBA Y DECLARA:

- SECCIÓN 1:** La necesidad de modificar el Organigrama de la OFSA toda vez que refleje su realidad actual, según requiere el Reglamento de la Administración de Recursos Humanos de Carrera y Confianza.
- SECCIÓN 2:** Que la cantidad actual de puestos aprobados y ocupados con presupuesto es de sesenta (60) pero la cantidad de puestos en el Organigrama aprobado sin presupuesto alcanza la cantidad de setenta y cinco (75). Existen quince (15) puesto que no han sido ocupados debido al presupuesto limitado de la OFSA.
- SECCIÓN 3:** Que las funciones de los puestos del Organigrama no aprobados sean desempeñadas por personal de confianza de la OFSA.
- SECCIÓN 4:** Esta Orden Administrativa se incorpora a la estructura organizacional como una modificación al mismo.

Esta Orden será efectiva inmediatamente.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 1 agosto de 2016



Dra. María Lourdes Rivera Grajales
Coordinadora General